



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.233.826, quien en su calidad de Secretario General, según Decreto de Nombramiento No. 3976 del 26 de octubre de 2011, Acta de Posesión No. 080 de fecha 1 de noviembre de 2011, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1468 del 28 de agosto de 2012 modificada por la Resolución No. 1814 del 10 de octubre de 2012, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y de otra parte, **BRIGITTE LUIS GUILLERMO BAPTISTE BALLERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.157.459, quien en su calidad de Directora General del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos **ALEXANDER VON HUMBOLDT**, conforme al contrato laboral a término fijo suscrito el 29 de diciembre de 2010 y con vigencia desde el 1 de enero de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2012; obra en nombre y representación del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos **ALEXANDER VON HUMBOLDT**, identificado con el NIT. No. 820000142-2, en adelante **EL INSTITUTO** hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previo las siguientes consideraciones: **1.** Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es conveniente la celebración de un Convenio Interadministrativo con el objeto más adelante referenciado por cuanto se requiere aunar esfuerzos con el Instituto para cooperar en el cumplimiento de algunas funciones del **MINISTERIO** y del **INSTITUTO**. **2.** La Constitución Política de Colombia en el artículo 8º determina la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; en el Artículo 79º consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y en el artículo establece la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. **3.** El artículo 1º de la Ley 99 de 1993, establece como principios generales ambientales, en los numerales 1, 2, 10, 13 y 14 los siguientes: "1. *El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.* 2. *La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. (...)* 10. *La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones. (...)* 13. *Para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental, SINA, cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil.* 14. *Las instituciones ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base*



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

critérios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física". 4. Conforme al artículo 2º de la Ley 99 de 1993, el MINISTERIO fue creado como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible. 5. Los numerales 1, 9, 13 del artículo 1 del Decreto - Ley 3570 de 2011 prevén como funciones del MINISTERIO, entre otras: "1) *Diseñar y formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. (...) 9) Dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental, SINA. (...) y el numeral 13 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, consagra como función del Ministerio: "13) Definir la ejecución de programas y proyectos que la Nación, o ésta en asocio con otras entidades públicas, deba adelantar para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente". 6. Conforme a los numerales 1, 2, 4, 7, 9, 11 y 12 del artículo 16 del Decreto 3570 de 2011, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos tiene entre otras las siguientes funciones: "1. *Aportar los elementos técnicos para la elaboración de la política y la regulación de la biodiversidad y realizar el seguimiento y evaluación de las mismas. 2. Proponer, con las dependencias del Ministerio y las entidades del Sector Administrativo, las políticas, regulaciones y estrategias para la creación, administración y manejo de las áreas de reserva forestal y la determinación y regulación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales 4. Aportar los elementos técnicos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y coordinar su implementación; 7. Diseñar, con las demás dependencias del Ministerio, los lineamientos y las estrategias para promover la incorporación del concepto de desarrollo sostenible en los procesos productivos que afecten la biodiversidad y los servicios ecosistémicos; 9. Definir y orientar la implementación de la estrategia nacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques; 11. Proponer las bases técnicas para la regulación de las condiciones generales del uso sostenible, aprovechamiento, manejo, conservación y restauración de la diversidad biológica tendientes a prevenir, mitigar y controlar su pérdida y/o deterioro, en coordinación con las otras dependencias; y 12. Aportar los criterios técnicos requeridos para la adopción de las medidas necesarias que aseguren la protección de especies de flora y fauna silvestres amenazadas; 7. En cuanto a la gestión, con la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la actividad forestal encaminada a la prestación de**



MinAmbiente

PROSPERIDAD
PARA TODOS

82

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

servicios ambientales, a partir de plantaciones forestales con fines protectores, toma una nueva dinámica, generada por la nueva institucionalidad ambiental, SINA, recursos de la banca multilateral, nacionales y locales, bajo esquemas de cofinanciación. 8. Desde su creación a la fecha, el Ministerio como máxima autoridad ambiental del país, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, definió en la Política de Bosques, adoptada mediante el CONPES 2834 de 1996, en uno de sus objetivos específicos "*Incentivar la reforestación, recuperación y conservación de los bosques para rehabilitar las cuencas hidrográficas, restaurar ecosistemas forestales degradados y recuperar suelo*". Para cumplir dicho propósito, planteó la estrategia de "*Promover la reforestación y forestación*", la cual fue apoyada por los recursos de Banca Multilateral (BID y BIRF) gestionados en su momento por el Plan de Acción Forestal Para Colombia, PAFC. 9. Posteriormente, el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, PNDF, aprobado por el Consejo Nacional Ambiental el 5 de diciembre de 2000, desarrolla la Política de Bosques, como Política de Estado a largo Plazo 2000-2025, y enfatiza en "*Generar bienes y servicios forestales competitivos que fortalezcan el sector forestal y la economía nacional*", en uno de sus objetivos específicos. En este sentido, en el Programa de Ordenación, Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales, establece el "*Subprograma de Restauración y Rehabilitación de Ecosistemas Forestales*", en el cual establece metas y direccionamientos técnicos e institucionales. Esta política, ha tenido como operadores regionales principalmente a las Corporaciones Autónomas Regionales - CARS y en algunos casos a Municipios y ONG ambientalistas, y la comunidad como ejecutores. Esta reforestación deja de lado el paternalismo oficial, adoptando esquemas de cofinanciación, bajo los cuales se encuentran aportes nacionales, regionales y locales. En estos últimos, la comunidad participa con aportes cercanos del al 20% del valor de los proyectos en mano de obra. 10. El Ministerio ha mantenido desde su creación una línea política y la implementación respectiva, encaminada a restaurar las coberturas forestales y con ellas los servicios ecosistémicos que generan, como una de las estrategias fundamentales para el desarrollo socio económico y el bienestar de la sociedad. 11. Desde 1994 a agosto de 2010 se registra una superficie restaurada de 310.402.44 hectáreas con arreglos silvícolas con fines protectores. Para el período en mención se determina un promedio de 18.258,9615 hectáreas por año. 12. Los ecosistemas forestales del país cumplen un papel fundamental para el desarrollo social, económico y cultural, ya que ofrecen bienes y servicios ambientales entre otros, para: i) la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de actividades productivas (agua, aire, materias primas); ii) la prevención de riesgos (control de inundaciones y deslizamientos); iii) el mantenimiento de condiciones aptas para la vida y la producción (regulación climática y biodiversidad); y iv) la asimilación de desechos. Estos servicios ambientales se afectan en la medida en que los ecosistemas que los ofrecen son intervenidos por el hombre de manera inadecuada. 13. De acuerdo con estudios del IDEAM, la Tasa Promedio de Deforestación para el periodo 2005 - 2010 es de 238.2731 ha/año, teniendo como causas principales de la deforestación la

R

R



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

ampliación de la frontera agrícola, el establecimiento de cultivos ilícitos, la minería ilegal, el tráfico de madera ilegal, entre otras. **14** Entre los principales impactos que produce la deforestación, se encuentra la pérdida de Servicios Ecosistémicos, entre los cuales se puede mencionar: La reducción y pérdida la biodiversidad; El aumento del efecto invernadero, del calentamiento global, y por lo tanto el aceleramiento del Cambio Climático; La modificación en los ciclos de nutrientes, especialmente del Carbono, dado que en la práctica de desmonte, en general, la biomasa se quema totalmente, Las alteraciones al régimen hidrológico, la disminución de la capacidad de retención e infiltración del agua, la modificación de la escorrentía de las aguas superficiales, disminución de los tiempos de concentración y la desestabilización de las capas freáticas, lo que a su vez favorece las inundaciones o sequías, La Fragmentación del paisaje, El aumento de procesos erosivos, pérdida sustancial de suelos, remoción masa, entre otros procesos que conllevan la sedimentación de cuerpos de agua, el deterioro de procesos productivos, el daño y pérdida de infraestructura y en muchos casos la pérdida de vidas humanas. Lo anterior ha llevado, por ejemplo, que en la cuenca Magdalena - Cauca, donde habita más del 80% de la población colombiana, el ciclo hidrológico de la mayoría de las microcuencas aportantes se encuentra alterado, como consecuencia de la disminución de la cobertura de bosques, permaneciendo solamente el 16,18% del total del área cubierta por bosques densos y el 29% por bosques abiertos y rastrojos. **15.** El 84% de los municipios del país, que representa el 67% de la población nacional, presenta una amenaza entre muy alta y media de desabastecimiento de agua en años de condiciones hidroclimáticas medias. Esta amenaza se incrementa notoriamente en años secos, para los que se estima que 14 millones de habitantes pueden sufrir desabastecimiento de agua. De continuar la tendencia actual, se estima que en el año 2025 la población amenazada se incrementará a 29 millones concentrada en 240 municipios. Este proceso de degradación ha traído consigo un progresivo deterioro de la base natural productiva existente, generando consigo traumatismos en los ecosistemas de importancia ambiental, pérdida de suelos y reducción de la oferta ictiológica. Dicha problemática en su conjunto ha ocasionado una disminución considerable en la calidad de vida de los habitantes de diferentes regiones del país. Por lo expuesto y con el ánimo de reducir la vulnerabilidad social, económica y ambiental de la variabilidad climática, es imperativo desarrollar programas de restauración, recuperación y rehabilitación de estos ecosistemas con el fin de inducir la recuperación de algunos de sus elementos y funciones y para restablecer los servicios ambientales alterados. **16.** Con base en el Censo de Población de 2005, las dinámicas de ocupación del territorio ha llevado a que la ubicación de la población se concentre en las cabeceras municipales en cerca del 75% y el 25% se ubique en el sector rural, situación totalmente inversa a que presentó el país en los años cincuenta, tendencia que se incrementará en los próximos años. Esta circunstancia determina una presión significativa sobre el entorno natural, como también sobre el suministro especialmente de agua para consumo de los asentamientos en dichas ciudades, que como se mencionó anteriormente, muchas de ellas tienen problemas de abastecimiento en sus



MinAmbiente

PROSPERIDAD
PARA TODOS

83

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

acueductos. **17.** De otra parte, el país genera cerca del 70% de la energía que consume, a partir de los embalses multipropósito, situación que lleva a tomar medidas de restauración y medidas preventivas que garanticen el abastecimiento de agua a dichos embalses y con ello se garantice la generación eléctrica. **18** Otro aspecto vital relacionado con la protección que generan las coberturas sobre los suelos, se manifiesta en la pérdida diaria de suelo, la cual según IGAC 1990, llega a 426 millones de toneladas anuales, situación que afecta a los cuerpos de agua, la colmatación de embalses y la pérdida de operatividad de puertos como el de Barranquilla, para sólo nombrar unos pocos efectos. **19.** Con base en el Plan Estratégico para la Restauración y el Establecimiento de Bosques en Colombia, Plan Verde, el país tiene una necesidad de restaurar cerca de 24 millones de hectáreas, de las cuales aproximadamente 15 millones de hectáreas corresponden a cuencas abastecedoras de acueductos municipales, veredales y proyectos de hidroenergía, 13.000 hectáreas a manglares degradados y 9 millones adicionales de hectáreas deforestadas en procesos de colonización, no aptas para la agricultura o la ganadería. En este aspecto, es igualmente importante resaltar que por efectos del narcotráfico, en los últimos 25 años Colombia ha perdido más de 2.2 millones de hectáreas por el establecimiento del cultivo de coca, un área equivalente a media Dinamarca, a toda Eslovenia o a casi 3 veces el País Vasco. **20.** La reforestación con fines protectores, que normalmente se desarrollan en predios privados, permiten en primera instancia generar empleo no calificado durante los procesos de establecimiento y mantenimiento de las plantaciones, como también, en una segunda instancia, la valorización económica de los predios con las plantaciones en ellas establecidas. En este sentido, por ejemplo, contemplando los dos cuatrienios anteriores se establecieron 208.515 hectáreas, que con el actual régimen laboral, permite establecer que se han generado 78.300 empleos directos de mano de obra no calificada y 210 empleos calificados. Igualmente, tomando, por ejemplo las coberturas generadas por el Programa SINA II, para un escenario de 20 años, se tiene una captura y fijación de 3.896.931 toneladas de CO₂. **21.** Desde el ámbito político, el Plan Nacional de Desarrollo Forestal - PNDF, aprobado por el Consejo Nacional Ambiental el 5 de diciembre de 2000, se formuló e implementa en cumplimiento de la Ley 37 de 1989 y la Ley 99 de 1993, como también de las recomendaciones que a nivel internacional se han generado relacionadas con bosques. El PNDF se concibe como una política de Estado a largo plazo a 2025, con el propósito de mejorar la gestión de los recursos forestales, incrementar las condiciones de vida de las poblaciones que históricamente han venido ocupando las tierras forestales del país, y de ofrecer alternativas productivas viables que contribuyan al desarrollo económico de la nación y al proceso de paz, así como de atender los compromisos internacionales. **22.** El Plan Nacional de Desarrollo Forestal - PNDF, como expresión explícita de política pública nacional, define los programas prioritarios objeto de cooperación y asistencia técnica internacional. En este sentido, el PNDF en el Programa de Ordenación, Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales prevé las acciones de restauración. **23.** El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, "Prosperidad para Todos", en el



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

Documento Bases Técnicas del Plan, Capítulo VI. Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo, establece como uno de los ejes transversales la sostenibilidad ambiental en los siguientes términos: *"Necesitamos una sociedad para la cual la **sostenibilidad ambiental** sea una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones. Así mismo, necesitamos un Estado que abogue por el desarrollo sostenible y que anteceda y prepare a la sociedad para enfrentar las consecuencias del cambio climático"*. Igualmente, el documento en referencia determina: *"Colombia, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, busca avanzar hacia la Prosperidad Democrática impulsada por cinco locomotoras –agricultura, minero-energética, infraestructura, vivienda e innovación–, las cuales conforman la estrategia de crecimiento económico sostenible y de competitividad como pilar fundamental para alcanzar un mayor bienestar de la población. Esto último se expresa en la reducción de la pobreza, la igualdad de oportunidades, y la convergencia del desarrollo regional. La efectividad y eficacia de estas estrategias depende de iniciativas como las de buen gobierno y posicionamiento internacional, así como la **estrategia de gestión ambiental y del riesgo**".* En este sentido, el objetivo de la política ambiental durante este cuatrienio está destinado a *"garantizar la recuperación y el mantenimiento del capital natural y de sus servicios ecosistémicos, como soporte al crecimiento económico y apoyo a las locomotoras para la prosperidad democrática. El Plan destaca aspectos instrumentales relevantes para avanzar hacia un desarrollo sostenible y la conservación –preservación, protección, restauración y uso sostenible – del capital natural, mediante la incorporación de variables ambientales en cada una de las locomotoras y regiones y en los capítulos de Crecimiento Sostenible y Competitividad y Convergencia y Desarrollo Regional."* **24.** El numeral 3 "Metas" del Capítulo VI, del Documento Bases Técnicas del Plan Nacional del Desarrollo " establece la siguiente meta: 90.000 has restauradas o rehabilitadas con fines de protección, incluyendo corredores biológicos de conectividad, así como deforestación evitada, con el fin de llegar a 400.000 has restauradas o rehabilitadas; Indicador: Número de hectáreas restauradas o rehabilitadas con fines de protección, incluyendo corredores biológicos de conectividad, así como deforestación evitada, Línea Base 310.000 ha; Meta 2014: 400.000 ha. **25.** El Gobierno Nacional amplió la referida meta en el Tablero de Control Presidencial, a 280 mil hectáreas restauradas, reforestadas, rehabilitadas o recuperadas con fines de protección. **26.** En el Proyecto de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con ficha BPIN No. 1150026380000 inscrita en el Departamento Nacional de Planeación, se contempla entre otras, las siguientes actividades: *"(...) Apoyo programa de fortalecimiento de la gestión forestal para la conservación, restauración y competitividad en Colombia"*. **27.** Como se mencionó, los ecosistemas cumplen un papel fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del país, ya que ofrecen bienes y servicios ambientales entre otros, para: i) la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de actividades productivas (agua, aire, materias primas); ii) la prevención de riesgos (control de inundaciones y deslizamientos); iii) el mantenimiento de



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente,
Territorio y Ordenamiento Territorial

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

condiciones aptas para la vida y la producción (regulación climática y biodiversidad); y iv) la asimilación de desechos. Estos servicios ambientales se afectan en la medida en que los ecosistemas que los ofrecen son intervenidos por el hombre de manera inadecuada, afectando su nivel de resiliencia, que lleva a que la sucesión natural se estanque, lo cual implica la intervención por el hombre para iniciar, orientar o acelerar la regeneración del ecosistema. **28.** De acuerdo con lo anterior y en el marco de los enfoques de restauración, rehabilitación y recuperación establecidos en el Plan Nacional de Restauración, la implementación de acciones dependen del tipo de intervención, del nivel de degradación del área y del objetivo de restauración, en un marco lógico de 20 años, con un periodo de corto plazo de 3 a 7 años, un mediano de 7 a 20 años y un largo plazo mayor a 20 años. En este marco lógico, a su vez las intervenciones tienen una serie de fases como la de planificación, implementación, la de aprestamiento, de ejecución, de mantenimiento y de evaluación y seguimiento. **29** El ciclo de un proyecto de restauración consta de ocho etapas: identificación, formulación, revisión y aprobación, formalización y financiación, aprestamiento, ejecución de obras, mantenimiento y evaluación. La administración de estas ocho etapas es responsabilidad del organismo ejecutor del proyecto de restauración. **30.** El Plan Básico de Restauración – PBR, debe comprender como mínimo los siguientes componentes o actividades: Reconocimiento del área a restaurar. Diagnóstico: Recopilación y revisión de información secundaria, definición de unidades de paisaje, definición de las unidades de muestreo y los componente a muestrear, caracterización biológica, identificación y análisis de los factores limitantes, tensionantes y potenciadores. Valoración y priorización para la restauración. Definición y objetivos de restauración. Definición de la trayectoria del sistema a restaurar. Formulación de estrategias de restauración. Formulación del Programa de Evaluación y Seguimiento a la restauración. Cronograma de ejecución. **31.** Para tener una información veraz que dé cuenta del proceso de restauración, en la aplicación de un programa de evaluación y seguimiento, es necesario que la toma de datos sea estandarizada y continua a través del tiempo y que esté disponible para otros proyectos o investigaciones, se sugiere efectuar este programa por lo menos durante cinco años. Un proyecto de restauración según sean sus objetivos y metas propuestas puede ejecutarse por medio de una o varias fases, por lo que, es muy importante definir tales aspectos desde el momento de la planificación. **32.** El MINISTERIO ha suscrito una serie de convenios con las autoridades ambientales en caminados a iniciar desarrollos de restauración activa y pasiva, incluida la reforestación con fines protectores, para restablecer y mantener servicios ecosistémicos para el mantenimiento de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del país. **33.** Para la estructuración de los proyectos de restauración debe tenerse en cuenta la armonización de los aspectos técnicos, contractuales y financieros desde el punto de vista de la planificación que deben efectuar las entidades responsables de la ejecución del PNR. **34.** Las acciones que se desarrollarán en el marco de este convenio, se encuentran amparadas dentro de las estrategias previstas en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y en el Plan Nacional de



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

Desarrollo Forestal, política de Estado para el tema de bosques, plan que prevé las acciones de restauración en el Programa de Ordenación, Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales. **35.** Con el propósito que la instrumentación de la política forestal sea más eficiente, en especial para la implementación, desarrollo y fortalecimiento de la gestión forestal para la conservación, restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas naturales en la generación de servicios ecosistémicos en áreas estratégicas para el desarrollo socioeconómico del país, se ha considerado necesario generar una serie de instrumentos técnicos en cabeza de uno de los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental. **36.** El Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la entidad encargada de realizar investigación básica y aplicada de los recursos bióticos en el territorio continental de la nación y apoyar con asesoría técnica a las Corporaciones Autónomas Regionales, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y demás entidades encargadas de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables, conforme a lo establecido en el artículo 19º de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 3570 de 2011. **37.** La necesidad concreta que el MINISTERIO pretende satisfacer es la generación de insumos técnicos que orienten la implementación de la política forestal en la implementación, desarrollo y fortalecimiento de la gestión forestal para la conservación y restauración de ecosistemas naturales en la generación de servicios ecosistémicos en áreas estratégicas para el desarrollo socioeconómico del país. **38.** El soporte constitucional del presente convenio es el contenido en el artículo 209º de la Constitución Política de Colombia, inciso segundo, que impone como deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del estado. **39.** Conforme al artículo 95º de la Ley 489 de 1998, *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*. **40.** En este sentido, la Ley 99 de 1993, en el artículo 19º determina la creación del Instituto de Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt y establece como una de sus funciones realizar la "investigación científica y aplicada de los recursos bióticos" (...) en el territorio nacional, apoyar con asesoría técnica a las entidades encargadas de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovable. En concordancia con este mandato legal, los Estatutos del Instituto determinan en el numeral 5º del artículo 6º la función del Instituto de suministrar al Ministerio y a las corporaciones la información que estos consideren necesaria. **41.** En el contexto anterior, el objeto y las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio, se inscriben en las funciones asignadas tanto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como ente rector de la Política Ambiental Colombiana, como las del Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt. **42.** Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio considera necesario celebrar un Contrato

R.



MinAmbiente

PROSPERIDAD
PARA TODOS

85

401

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 101 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

Interadministrativo con el Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt para llevar a cabo la implementación de la política forestal en la instrumentación, desarrollo y fortalecimiento de la gestión forestal en la conservación y restauración de ecosistemas naturales, en la generación de servicios ecosistémicos, en áreas estratégicas para el desarrollo socioeconómico del país mediante la generación de insumos técnicos. 43. Que el presente convenio se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 269612 del 25 de octubre de 2012, por un valor de CIENTO QUINCE MILLONES (\$115.000.000), de la Posición Catálogo de Gasto: C-520-906-1 Apoyo Programa de Fortalecimiento de la Gestión Forestal para la Conservación, Restauración Ecológica y Competitividad en Colombia, y para las vigencias fiscales 2013 y 2014 por la Autorización de Cupo de Vigencia Futura Ordinaria de Referencia 065140 del 28 de Septiembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Que el presente Convenio Interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO y el INSTITUTO para la implementación de la política forestal en la instrumentación, desarrollo y fortalecimiento de la gestión forestal en la conservación y restauración de ecosistemas naturales, en la generación de servicios ecosistémicos, en áreas estratégicas para el desarrollo socioeconómico del país mediante la generación de insumos técnicos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: A)

COMPROMISOS DEL MINISTERIO: 1. Realizar los aportes de los recursos establecidos en el Plan Operativo de acuerdo al Plan de Desembolsos 2. Suministrar la información existente relacionada con el tema objeto de los convenios suscritos con las corporaciones que puedan contribuir al desarrollo del convenio. 3. Designar un supervisor que se encargue de ejercer el seguimiento y control y que garantice el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. 4. Revisar y aprobar cuando corresponda, los documentos e informes entregados por el Instituto durante la ejecución del convenio. 5. Participar en las reuniones de coordinación que sean requeridas para evaluar los avances en las actividades de los convenios. 6. Suscribir el acta de liquidación del convenio. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio. **B) COMPROMISOS DEL INSTITUTO. B.1 Compromisos**

Generales: 1. Cumplir lo previsto en los compromisos especiales. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, y por el MADS. 3. Constituir las garantías pactadas en el convenio. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del convenio. 5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor del MADS. **B.2 Compromisos Especiales:** 1. Presentar al supervisor del convenio dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, el Plan Operativo que contenga la programación de actividades, el desarrollo de las mismas, las actividades a ejecutar teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución requerido para cada uno de los informes objeto de los desembolsos, el plan de inversiones del Convenio, anexando a éste igualmente

R

R

R



MinAmbiente

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

los documentos precontractuales requeridos para el desarrollo del convenio, tales como las hojas de vida propuestas, los soportes de éstas, y los demás documentos que sean requeridos para tal efecto, por la supervisión del convenio. **2.** Recibir los recursos desembolsados por el Ministerio con sujeción a las condiciones fijadas en el Convenio. **3.** Destinar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos desembolsados por el Ministerio con cargo al Convenio y llevar la contabilidad de estos en forma separada. **4.** Acreditar debidamente ante el Ministerio, con los respectivos soportes, los gastos efectuados para cumplir con el objeto del presente convenio con cargo a los aportes del Ministerio. **5.** Adoptar las medidas financieras, jurídicas, logísticas y administrativas pertinentes y conformar un grupo profesional de trabajo para la ejecución del convenio, que cumpla como mínimo los perfiles que se indican en el estudio previo, que forman parte del convenio. Los valores estipulados en los referidos cuadros, son valores máximos a tener en cuenta para el equipo de trabajo que se contrate por prestación de servicios, para la ejecución de las actividades del convenio. **6.** Presentar al Ministerio los informes y productos establecidos en el presente Convenio. **7.** Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y de parafiscales durante la ejecución del mismo, de conformidad con la normativa aplicable sobre la materia. **8.** Acoger las recomendaciones y observaciones del Ministerio en la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos del Convenio. **9.** Realizar la supervisión de los contratos que se deriven del presente Convenio. **10.** Realizar el seguimiento correspondiente al desarrollo del Convenio y elaborar los informes técnicos. **11.** Elaborar los informes financieros con el detalle de las inversiones derivadas, con los respectivos soportes. **12.** Entregar en original y copia impresa y dos (2) copias digitales los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino el Grupo Centro de Referencia y Documentación del MINISTERIO, o la dependencia que haga sus veces. **13.** Concurrir con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a la liquidación formal del convenio. **14.** Dar cumplimiento a las actividades técnicas señaladas a continuación: **14.1** Definición de los nodos biogeográficos a escala 1:100.000 para la implementación de proyectos regionales de restauración, considerando los ecosistemas y los escenarios de disturbio, con especial énfasis en municipios con vulnerabilidad hídrica para procesos en las siguientes vigencias. **14.1.1** Revisión del Estudio Nacional del Agua – ENA, para determinar zonas con vulnerabilidad hídrica entre media y muy alta. **14.1.2** Revisión y empleo de la información disponible actualizada relacionada con aspectos físicos, ambientales y sociales. **14.1.3** Identificación y caracterización de los ecosistemas y disturbios presentes en las áreas con vulnerabilidad hídrica a escala de paisaje (nodos biogeográficos). **14.1.4** Identificación, caracterización y priorización de áreas disturbadas. **14.1.5** Elaboración de cartografía a escala 1:100.000 de las áreas de intervención priorizadas. **14.1.6** Relación de procesos de restauración en los nodos definidos. **14.2** Compilación de la información relacionada con procesos de restauración para cada uno de los nodos definidos, considerando la restauración en un sentido amplio (p.e. restauración, rehabilitación,



86

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

recuperación, revegetalización y reforestación). **14.2.1** Recopilación y análisis de la información secundaria existente en restauración para cada nodo identificado. **14.2.2** Documentación y análisis de ejercicios realizados o en proceso que no estén registrados en dichos nodos. **14.2.3** Representar cartográficamente la ubicación de los proyectos relacionados, diferenciándolos por tipo de sistema. **14.3** Programa de fortalecimiento de capacidades regionales y estrategias de restauración a diferentes escalas y niveles. Los ejercicios deberán abordar componentes teórico y prácticos. **14.3.1** Diseño de la metodología e instrumentos para la capacitación básica en el tema de restauración, con componentes teóricos y prácticos. **14.3.2** Elaboración del cronograma para el proceso de capacitación, diferenciando los diferentes instrumentos de capacitación. **14.3.3** Identificación de actores nacionales, regionales y locales para la ejecución de la capacitación. **14.3.4** Implementación del proceso de capacitación. **14.3.5** Elaboración de un informe con las memorias del proceso de capacitación, con los debidos soportes documentales, fotográficos y audiovisuales. **14.4** Apoyo al análisis espacial de coberturas, con énfasis en restauración, a escalas semi-detalladas de las áreas de implementación de los proyectos, y aporte al desarrollo de estrategias metodológicas para los diferentes escenarios de los proyectos regionales. **14.4.1** Revisión de los Planes Básicos de Restauración existentes de proyectos a ejecutarse por parte de las autoridades ambientales en áreas con vulnerabilidad hídrica. **14.4.2** Apoyo a la definición de las estrategias de gestión y a las metodologías de restauración. **14.4.3** Determinación de costos generales para la implementación de las diferentes estrategias, según sea el escenario de restauración. **14.4.4** Elaboración de un documento que dé cuenta del aporte del Instituto al apoyo del análisis de coberturas y la definición de las estrategias de gestión y a las metodologías de restauración. **14.5** Diseño de un sistema de seguimiento y monitoreo para las actividades de restauración, considerando variables de monitoreo a diferentes escalas y niveles de organización. **14.5.1** Planteamiento de los criterios de seguimiento y variables de monitoreo a diferentes escalas espaciales y temporales, y niveles de organización. **14.5.2** Establecimiento de un procedimiento lógico y secuencial para la toma de datos y variables a monitorear. **14.5.3** Elaboración de formatos para la toma de datos. **14.5.4** Determinación de criterios e indicadores prácticos y de fácil seguimiento en el tiempo. **14.5.5** Determinación general de costos para la implementación del sistema de seguimiento y variables de monitoreo. **14.6** Acompañamiento a la implementación de al menos un ejercicio piloto al sistema de monitoreo. **14.6.1** Revisión y/o ajuste de la metodología para la implementación del proyecto piloto al sistema de monitoreo. **14.6.2** Acompañamiento en campo a la ejecución del proyecto piloto. **14.6.3** Validación de la metodología del sistema de monitoreo. **14.7** Generación de un documento de lineamientos y recomendaciones para la sostenibilidad de los procesos de restauración que se generen en el marco del Plan Nacional de Restauración en componentes técnicos, económicos, sociales e institucionales, entre otros. **14.7.1** Revisión del Plan Nacional de Restauración y propuestas de enriquecimiento. **14.7.2** Elaboración de lineamientos y recomendaciones para viabilizar los proyectos regionales de restauración. **14.7.3** Documentación de

R

R

R



MinAmbiente

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

procesos de restauración, que por medio de análisis críticos permita detectar los factores de éxito y los factores de fracaso que se conozcan por región, de manera que sirvan de lecciones aprendidas en la implementación de proyectos de restauración. 14.7.4 Elaboración de un video en el que se compilen experiencias exitosas en restauración, identificadas en los nodos regionales con énfasis en los diferentes tipos de disturbios presentes. **CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONVENIO.** El valor del presente convenio se estima en la suma de MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.066.000.000 M/Cte), los cuales serán aportados por las partes de la siguiente manera: **a) El MINISTERIO** aportará la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$820.000.000 M/Cte), en dinero. Para la vigencia de 2012, se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 269612 del 25 de octubre de 2012 por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000 M/Cte), y para las vigencias fiscales 2013 un aporte de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 490.000.000 M/Cte) y para 2014 un aporte de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000 M/Cte), por la Autorización de Cupo de Vigencia Futura Ordinaria de Referencia 065140 del 28 de Septiembre de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **b) El INSTITUTO** aportará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$246.000.000) en especie, representados en bases de datos, cartografía y recurso humano, de conformidad con la carta de intención suscrita por la Directora del INSTITUTO y remitida al Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos el 26 de octubre de 2012. **CLÁUSULA CUARTA DESEMBOLSOS.** Los recursos de que trata el convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **4.1 Vigencia del 2012. Primer desembolso:** El **MINISTERIO** desembolsará al **INSTITUTO** un primer pago por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000 M/Cte), a más tardar a los 15 días después de aprobada la póliza y perfeccionado el convenio, y contra entrega y aprobación del Plan operativo con las respectivas actividades específicas y cronograma de actividades y productos. -Documento con los lineamientos para la realización de Planes Básicos de Restauración de los convenios. -Documento con la propuesta Metodológica y contenidos del primer taller. **Segundo desembolso:** El **MINISTERIO** desembolsará al **INSTITUTO** un segundo pago por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000), a más tardar 45 días después de aprobada la póliza y perfeccionado el convenio, y contra entrega y aprobación de: -Documento con la Revisión de información y la Propuesta Metodológica para la elaboración del la definición de los nodos biogeográficos a escala 1:100.000, para la implementación de los proyectos regionales de restauración. -Primer avance de las actividades desarrolladas para el programa de fortalecimiento de capacidades regionales en teoría y estrategias de restauración a diferentes escalas y niveles (al menos un taller realizado) - Documento con la Revisión y propuesta de enriquecimiento del Plan Nacional de Restauración. - Documento con la propuesta Metodológica y contenidos del programa de Fortalecimiento de capacidades regionales en teoría y estrategias de restauración a diferentes escalas y niveles. **4.2. Vigencia de 2013. Tercer desembolso:** El **MINISTERIO** desembolsará al



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

INSTITUTO un tercer pago por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000 M/Cte), a más tardar 5 meses después de aprobada la póliza y perfeccionado el convenio, y contra entrega y aprobación de: - Documento preliminar y avances de la definición de los nodos biogeográficos a escala 1:100.000, para la implementación de los proyectos regionales de restauración. - Segundo avance de las actividades desarrolladas para el programa de fortalecimiento de capacidades regionales en teoría y estrategias de restauración a diferentes escalas y niveles (al menos un taller realizado en el primer trimestre de 2013) - Documento con el Avance del apoyo al análisis espacial de coberturas, con énfasis en restauración, a escalas semi-detalladas de las áreas de implementación de los proyectos, y el avance al desarrollo de estrategias metodológicas para los diferentes escenarios de los proyectos regionales. **Cuarto desembolso:** El **MINISTERIO** desembolsará al **INSTITUTO** un cuarto pago por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000 M/Cte), a más tardar 8 meses después de aprobada la póliza y perfeccionado el convenio, y contra entrega y aprobación de: - Archivo cartográfico (formato Shape) y documento anexo con la definición de los nodos biogeográficos a escala 1:100.000, para la implementación de los proyectos regionales de restauración, considerando los ecosistemas y los escenarios de disturbio, con especial énfasis municipios con vulnerabilidad hídrica para procesos de las siguientes vigencias. - Documento con la información y el análisis relacionado con la actualización de la información secundaria existente en restauración para cada uno de los nodos definidos, considerando la restauración en un sentido amplio (restauración, rehabilitación, ejercicios de revegetalización y reforestación). Documento con el Avance del apoyo al análisis espacial de coberturas, con énfasis en restauración, a escalas semi-detalladas de las áreas de implementación de los proyectos, y el avance al desarrollo de estrategias metodológicas para los diferentes escenarios de los proyectos regionales. - Documento con la Revisión de información y la Propuesta Metodológica para Diseño de un sistema de seguimiento y monitoreo para las actividades de restauración. **Quinto desembolso:** El **MINISTERIO** desembolsará al **INSTITUTO** un quinto pago por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000 M/Cte) , a más tardar 12 meses después de aprobada la póliza y perfeccionado el convenio, y contra entrega y aprobación de: - Documento describiendo las actividades de apoyo al análisis espacial de coberturas, con énfasis en restauración, a escalas semi-detalladas de las áreas de implementación de los proyectos, y el aporte al desarrollo de estrategias metodológicas para los diferentes escenarios de los proyectos regionales. - Tercer avance de las actividades desarrolladas para el programa de fortalecimiento de capacidades regionales en teoría y estrategias de restauración a diferentes escalas y niveles (al menos tres talleres de abril a noviembre del 2013) - Documento con el avance del Acompañamiento a la implementación de al menos un ejercicio piloto al sistema de monitoreo. **4.3. Vigencia 2014. Sexto desembolso:** El **MINISTERIO** desembolsará al **INSTITUTO** un sexto pago por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$133.000.000 M/Cte) a más tardar 15 meses después de aprobada la póliza y perfeccionado el convenio, y contra entrega y aprobación



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

de: - Documento con el diseño de un sistema de seguimiento y monitoreo para las actividades de restauración, considerando variables de monitoreo a diferentes escalas y niveles de organización y que incluya los avances del acompañamiento a la implementación de al menos un ejercicio piloto al sistema de monitoreo -Avance del documento de lineamientos y recomendaciones para la sostenibilidad de los procesos de restauración que se generen en el marco del Plan Nacional de Restauración en componentes técnicos, económicos, sociales e institucionales entre otros, y video de experiencias exitosas en restauración. **Séptimo desembolso:** El **MINISTERIO** hará el último pago por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$82.000.000 M/Cte) que se cancelará a la finalización del convenio, contra entrega del informe final, respectivamente con cada uno de los 7 productos exigidos y previa presentación de certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos serán depositados en la Cuenta Corriente No. 256093535 del Banco de Occidente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago se deberá anexar la certificación de recibido a satisfacción del supervisor del convenio y la certificación expedida por el revisor fiscal sobre el pago por parte de INSTITUTO de los aportes de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos que el MINISTERIO realice están supeditados a las autorizaciones gubernamentales contenidas en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC- y al Plan de Pagos acordado con la Subdirección Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN.** El INSTITUTO se obliga a realizar el objeto del presente convenio en el territorio nacional en las áreas priorizadas para los procesos de restauración. **PARÁGRAFO:** En todo caso, el equipo encargado o al menos el coordinador general del convenio deberá atender las reuniones y presentar informes en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo es hasta de VEINTE (20) MESES contados a partir de la aprobación de la garantía previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente convenio se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 269612 del 25 de octubre de 2012 por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000 M/Cte), para la vigencia de 2012. para las vigencia fiscal de 2013 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$490.000.000 M/Cte) y para la vigencia de 2014 por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 215.000.000 M/Cte) por la Autorización de Cupo de Vigencia Futura Ordinaria de Referencia 065140 del 28 de septiembre de 2012. **PARÁGRAFO:** El MINISTERIO se compromete a expedir el (los) certificado (s) de disponibilidad para las vigencias fiscales del año 2013 y 2014 correspondientes a los recursos autorizados por las vigencias futuras. **CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión será ejercida por el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien designe el ordenador del gasto, la cual consistirá en el seguimiento sobre el cumplimiento del objeto, en ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y



MinAmbiente

PROSPERIDAD PARA TODOS

88

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio. **CLÁUSULA NOVENA. INFORMES Y PRODUCTOS. EI INSTITUTO** se compromete a entregar al MINISTERIO los siguientes informes y productos: **9.1.** Archivo cartográfico (formato Shape) y documento anexo con la definición de los nodos biogeográficos a escala 1:100.000, para la implementación de los proyectos regionales de restauración, considerando los ecosistemas y los escenarios de disturbio, con especial énfasis municipios con vulnerabilidad hídrica para procesos de las siguientes vigencias. **9.2** Documento con la información y el análisis relacionado con la actualización de la información secundaria existente en restauración para cada uno de los nodos definidos, considerando la restauración en un sentido amplio (p.e. restauración, rehabilitación, recuperación, revegetalización y reforestación). **9.3** Documento que contenga la metodología e instrumentos de capacitación, como también las Memorias de las actividades desarrolladas para el programa de fortalecimiento de capacidades regionales en teoría y estrategias de restauración a diferentes escalas y niveles, con sus debidos soportes. **9.4** Documento describiendo las actividades de apoyo al análisis espacial de coberturas, con énfasis en restauración, a escalas semi-detalladas de las áreas de implementación de los proyectos, y el aporte al desarrollo de estrategias metodológicas para los diferentes escenarios de los proyectos regionales. **9.5** Documento con el diseño de un sistema de seguimiento y monitoreo para las actividades de restauración, considerando variables de monitoreo a diferentes escalas y niveles de organización. **9.6** Memorias de las actividades de acompañamiento a la implementación de al menos un ejercicio piloto al sistema de monitoreo. **9.7** Documento de lineamientos y recomendaciones para la sostenibilidad de los procesos de restauración que se generen en el marco del Plan Nacional de Restauración en componentes técnicos, económicos, sociales e institucionales entre otros, y video de experiencias exitosas en restauración. **CLÁUSULA DÉCIMA GARANTÍA:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012, se considera pertinente que el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, constituya a favor del **MINISTERIO** una garantía que cubra los siguientes amparos:

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento de los compromisos surgidos del convenio incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor del convenio.	El término de ejecución del convenio más cuatro (4) meses.
Pago de salarios y	Por el 5% del valor del	El termino de ejecución



MinAmbiente

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	e	convenio	del convenio y tres (3) años más.
--	---	----------	--------------------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: El INSTITUTO mantendrá libre al MINISTERIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones, hasta el monto del valor del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará a los supervisores del Convenio. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del INSTITUTO, éste deberá comunicarlo por escrito al supervisor del Convenio, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL MINISTERIO a hacer su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el INSTITUTO dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el INSTITUTO como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el convenio, el INSTITUTO deberá remitir al supervisor del Convenio, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: El INSTITUTO no será responsable por los daños y perjuicios que se generen como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y en consecuencia no estará obligado a la indemnización de dichos perjuicios en tal evento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el Coordinador del Grupo de Contratos o quien haga sus veces, el INSTITUTO y la supervisión. Si el INSTITUTO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el MINISTERIO, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. a) Informe final del supervisor y b) Certificación de saldos del presente convenio. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias



MinAmbiente

PROSPERIDAD
PARA TODOS

89

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El **INSTITUTO** al suscribir el presente convenio manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AUTONOMIA: Las partes actuarán con total y plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente convenio, por lo cual no contraen ningún vínculo de carácter laboral entre sí. De conformidad con lo anterior, no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto. 4. En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **MINISTERIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo. 2). Certificados de disponibilidad y sus registros presupuestales respectivos. 3). Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** y el **INSTITUTO** con ocasión de la ejecución del presente convenio. 4) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente convenio. 5) Oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el cual autoriza vigencias futuras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados obtenidos en desarrollo del presente convenio será conjunta. Los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes. Los nombres y logotipos del **MINISTERIO** y el **INSTITUTO**, son marcas registradas; como tales, no se pueden utilizar para ningún propósito externo sin la previa autorización expresa escrita de sus propietarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: El **INSTITUTO** con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**. Para su ejecución se



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 104 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS
BIOLOGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT".

requiere del cumplimiento de los anteriores requisitos y la aprobación de la garantía única pactada por parte del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY Y A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANA:** Es entendido que este Convenio está sometido a la ley colombiana y a la Jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** El MINISTERIO recibirá notificaciones en la calle 37 No. 8-40 en la Ciudad de Bogotá y el INSTITUTO en la calle 28A No 15-09 de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TOTALIDAD:** Este Convenio, incluyendo los Anexos y documentos Adjuntos, comprende la totalidad del acuerdo y convenio entre las Partes y ninguna reforma será válida a menos que sea firmada por todas las Partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA:** En caso de que cualquier provisión del presente Convenio se tornare inválida, las otras provisiones no se verán afectadas.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los **09 NOV 2012**

EL MINISTERIO,

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ
Secretario General

EI INSTITUTO,

BRIGITTE LUIS GUILLERMO BAPTISTE BALLERA
Directora

Proyectó: Luz Stella Rodríguez Jara

Revisó Rafael Jose Espinosa Ortega- Coordinador Grupo de Contratos
Secretaría General

Parte técnica: Pablo Manuel Hurtado- Profesional Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

RP 282112 Vig. Eut. 1712 / 2013
09/11/2012 1812/2014
6:29 pm 14/11/2012
3:32 pm.